CONTRATO

Entre la **MUNICIPALIDAD DE MINGA PORA**, domiciliada en la **Avda. Calle Emiliano R. Fernández, Minga Pora, Alto Paraná, República del Paraguay,** representada para este acto por el **Intendente Municipal,** Prof. **Clementino Portillo Ortiz**, con Cédula de Identidad Civil **Nº 3.550.971,** y el **Secretario General, Sr, Hugo Torres**, con Cédula de Identidad Civil **Nº 3.231.224**, a los efectos de refrendar la firma conforme a lo establecido en el **Art. 54 inc. b) de la Ley Nº 3966/2010 Orgánica Municipal**, con domicilio a los efectos legales correspondientes en la **Avda. Calle Emiliano R. Fernández de esta ciudad**, denominado en adelante **EL CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **CARPINTERIA SAN ISIDRO,** con **RUC Nº** , domiciliada en la ciudad de **Minga Porã,** República del Paraguay, representada para este acto, por el propietario **Isabelino Mendoza Mármol,** con Cédula de Identidad Civil **N° xxxxxxx,** denominado en adelante **EL VENDEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES",** e individualmente, **"PARTE";** convienen en celebrar el presente Contrato para la **"ADQUISICION DE MUEBLES"** (Ref. Contratación Dirección, **ID Nº 256228** detallados en las siguientes cláusulas y condiciones: --

1. OBJETO.
La "**Adquisición de Muebles**", conforme a las Bases Condiciones del llamado a Licitación por Contratación Directa.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato firmado
(b) El Pliego de Bases y Condiciones;
(c) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

1. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el objeto del gasto **540,** del Presupuesto General de la Municipalidad de Minga Porã.----------
3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones **(PAC)** con el Código Nº **256228**

MUNICIPALIDAD DE MINGA PORA SECRETARIA ALTO PARANÁ - PARAGUAY

MUNICIPALIDAD DE MINGA PORA INTENDENCIA ALTO PARANÁ - PARAGUAY

CONTRATO

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa **"Adquisición de Muebles**", convocado por la **Municipalidad de Minga Porã**. La adjudicación fue realizada por **Resolución N° 413/2013** de fecha **26** de **junio** de **2.013.**----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.
El precio correspondiente para la **"Adquisición de Muebles",** adjudicada a la empresa **Carpintería San Isidro, del Sr. Isabelino Mendoza Mármol,** es por el monto de **Gs. 23.760.000** (Guaraníes veintitrés millones setecientos sesenta mil), IVA incluido, de conformidad a la oferta adjudicada y la Resolución de Adjudicación N° **413/13** de fecha **26** de **junio** de **2.013**, de la Intendencia Municipal.----------

6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
La provisión se realizará una vez firmado el Contrato. La empresa deberá proveer los bienes dentro de los 10 (diez) días de haber recepcionado (por parte de la Contratista) la Orden de Compra, debiendo facturar conforme a los precios adjudicados.
Las condiciones de las adquisiciones se encuentran detalladas en la Oferta Adjudicada, Resolución de Adjudicación y las Especificaciones Técnicas del PBC.

7. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).
El Proveedor deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato por un porcentaje del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, de conformidad al artículo 39 inciso c) de la Ley Nº 2051/03. A tal efecto, deberá presentar a la Convocante una garantía de cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:
(a) garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay;
(b) póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay.
La garantía de cumplimiento de contrato deberá ser presentada por el Proveedor dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato. La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por causa imputable al contratista, en cuyo caso la Convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si la Convocante determinare la rescisión del contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la ley, al reglamento y al contrato. El plazo de vigencia de este Garantía será hasta el 31 de diciembre de 2.013.

CONTRATO

8. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Si el Proveedor no cumple con la entrega de cualesquiera de los bienes en el período establecido en el Contrato, el Contratante podrá, sin perjuicio del ejercicio de otros recursos con que cuente en virtud del Contrato, deducir del precio del Contrato, en concepto de multa, una suma equivalente al 1% por semana de atraso, hasta que se logre el cumplimiento de las obligaciones de entrega o ejecución, hasta alcanzar el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato. Una vez que se llegue a dicho monto, el Contratante podrá poner término al Contrato.

9. DESPRIPCIÓN DEL BIEN ADJUDICADO (Art. 37 j, Ley N° 2051).

1	2	3	4	5	6	7	8	9
Ítem	Código	Descripción	Marca	Procedencia	U.M.	Cant.	P. Unitario (IVA incluido)	P. Total (IVA incluido)
1	56101519-001	Mesa de trabajo – dim (altura 725mm, ancho 1360mm,profundidad 600mm). Estructura general en MDF de 25 mm de espensor de color nuez. Apoyo para piso de PVC atornillados	Carpintería San Isidro	NACIONAL	Unidades	7	600.000	4.200.000
2	56101507-001	Estantes de madera de cedro 4mm, lustrado ambos lados, desarmables, 25 compartimientos de 4,17x2, 10x0,35mt	Carpintería San Isidro	NACIONAL	Unidades	5	1.600.000	8.000.0000
3	56121502-001	Sillas con pupitre en madera reforzadas, estructuralmente. Las sillas deben venir lustradas y pintadas.	Carpintería San Isidro	NACIONAL	Unidades	140	82.000	11.480.000
4	56121502-001	Silla de madera para escritorio	Carpintería San Isidro	NACIONAL	Unidades	1	80.000	80.000
								23.760.000

10. FORMAS DE PAGO
La Municipalidad realizará el pago luego de la entrega de los bienes, dentro de los treinta días posteriores a la entrega de los bienes y la factura respectiva.

11. **CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).**
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03.

MUNICIPALIDAD DE MINGA PORÃ SECRETARIA ALTO PARANÁ - PARAGUAY

MUNICIPALIDAD DE MINGA PORÃ INTENDENTE ALTO PARANÁ - PARAGUAY

CONTRATO

12. REMISIONES

Las consideraciones y demás cláusulas no previstas en el presente contrato se regirán automáticamente por lo establecido en el PBC y en caso de dudas en la interpretación de las cláusulas del contrato se tendrá en cuenta lo establecido en el PBC.

13. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el 31 de diciembre de 2.013, contados a partir de la firma del contrato.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 I, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051. Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Minga Porã, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capítulo pertinente.

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Minga Porã, República del Paraguay, a los **08** días del mes de **julio** del año **2013**

MUNICIPALIDAD DE MINGA PORÃ SECRETARIA ALTO PARANÁ - PARAGUAY

.....
Sr. Hugo Torres
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE MINGA PORÃ INTENDENCIA ALTO PARANÁ - PARAGUAY

.....
Prof. Clementino Portillo Ortiz
Intendente Municipal

.....
Isabelino Mendoza Mármol
contratista